



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7832

30/03/2020

18949

**AUTOR/A: MONEO DÍEZ, María Sandra (GP); GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP)**

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 27 de noviembre de 2008, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), publicado por la Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad se establecen criterios donde se fijan, entre otros, las ratios globales de personal y ratios específicas para la categoría profesional de Cuidador, Gerocultor o similar, en los distintos tipos de centro.

En el punto sexto de la citada Resolución se establece, dentro de la mejora progresiva de la calidad, que el citado Consejo Territorial fijará los indicadores y estándares esenciales de calidad para la evaluación, la mejora continua y el análisis comparado para cada uno de los centros y servicios del Sistema que servirán de referencia para los acuerdos posteriores de convergencia.

La situación actual marcada por la pandemia de la COVID-19 ha llevado a la toma de medidas urgentes en la atención de las personas mayores en residencias desde la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prorrogado por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, y Real Decreto 487/2020, de 10 de abril.

El artículo Cuarto de la Orden SND/295/2020, de 26 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos en el ámbito de los servicios sociales ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, recoge las Medidas excepcionales para la contratación o reincorporación de personal:



▪ Es de inmediata aplicación el Acuerdo del pasado 20 de marzo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se modifican temporalmente los criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

▪ Se autoriza, previa valoración por la autoridad competente de la oportunidad de la medida y de la idoneidad del trabajador, a la contratación temporal, a jornada parcial o completa, de personal que curse el último año de los estudios requeridos para la prestación de los correspondientes servicios en los distintos ámbitos del sector de los Servicios Sociales y del SAAD y que, en consecuencia, no se halle en posesión del preceptivo título académico o de la habilitación profesional correspondiente.

Mediante la Resolución de 23 de marzo de 2020, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, se publicó el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, incorpora al criterio tercero apartado b) un nuevo ordinal denominado 5 bis "Régimen provisional y excepcional ante la situación de pandemia derivada de COVID-19. Cuando se acredite la no existencia de demandantes de empleo con las titulaciones específicas necesarias en la zona donde esté ubicado, bien el centro o institución social o bien donde se preste el servicio de asistencia personal o las labores de auxiliar de ayuda a domicilio, podrán desempeñar estas funciones personas que tengan alguna de las titulaciones exigidas para cualquiera de ellas. Si tampoco hubiera disponibilidad de demandantes de empleo con ninguna de las titulaciones antes señaladas, podrán desempeñar estas funciones personas que, careciendo de titulación, preferentemente, tengan experiencia en cuidado y atención de personas dependientes, debiendo las entidades prestadoras de servicios garantizar la supervisión y formación práctica en el puesto de trabajo para mejorar sus competencias profesionales. Este régimen excepcional estará vigente por un plazo inicial de tres meses a partir de su publicación, pudiendo ser prorrogado por nuevo acuerdo del Consejo Territorial por sucesivos periodos de tres meses o inferiores en función de las necesidades organizativas y asistenciales derivadas de la evolución de la situación sanitaria. Corresponde a las Administraciones públicas competentes en Servicios Sociales dictar las resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, en su caso, sean necesarias para la aplicación de este régimen provisional excepcional".

Cabe señalar que, de forma paralela, se ha publicado la "Guía de prevención y control frente a la COVID-19 en residencias de mayores y otros centros de servicios sociales de carácter residencial (versión 24 de marzo 2020)", donde se recogen las pautas de actuación en estos centros y a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:





[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Residencias\\_y centros sociosanitarios COVID-19.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Residencias_y centros sociosanitarios COVID-19.pdf)

Asimismo, se informa del “Documento Técnico de recomendaciones de actuación desde los servicios sociales de atención domiciliaria ante la crisis por COVID-19”, que recoge la forma de proceder en el servicio de atención domiciliaria con personas vulnerables. A través del siguiente enlace es posible consultar este documento y otros relacionados con los servicios sociales y COVID-19:

[https://www.imserso.es/imserso\\_01/mas\\_informacion/covid19/serv\\_soc/index.htm](https://www.imserso.es/imserso_01/mas_informacion/covid19/serv_soc/index.htm)

Madrid, 11 de mayo de 2020